

DECRETO Nº

22663 0 MAYO 2024

TEMUCO,

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa

5. El Decreto Alcaldicio Nº 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa

 Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago № 12421/1959 de fecha 30/05/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO TELEFONO

CORREO ELECTRONICO ROL PATENTE HOYUELA LOPEZ CRISTIAN ALBERTO

8.567.518-4

DOCTOR CARRILLO N°297

Patentes Profesionales

arquitectochl@gmail.com

3-5754

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 403.622.- la que será pagada con \$ 85.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8191539	30/06/2024	26.552
2	8191540	31/07/2024	26.552
3	8191541	31/08/2024	26.552
4	8191542	30/09/2024	26.552
5	8191543	31/10/2024	26.552
6	8191544	30/11/2024	26.552
7	8191545	31/12/2024	26.552
8	8191546	31/01/2025	26.552
9	8191547	28/02/2025	26.552
10	8191548	31/03/2025	26.552
11	8191549	30/04/2025	26.552
12	8191550	31/05/2025	26.550

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

-Departamento Rentas (digital)

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)